





Código de ETICA Y VALORES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA GRUPO DE RECURSOS HUMANOS, CONTROL DISCIPLINARIO, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

RUBEN DARIO RODRIGUEZ GONGORA

Alcalde

MARIA NORVI PORTELA TORRES

Secretaria Administrativa

FRAXI NELLY GERENA LOPEZ

Directora Grupo de Recursos Humanos, Control Disciplinario, Peticiones, Quejas y Reclamos

Ibague, 2006



INDICE

	Pág.
Presentación	03
Decreto 1069	
Consideraciones	05
Generalidades	07
Principios Éticos del Servidor Público	10
Valores Éticos del Servidor Público	11
Orientaciones del Código de Ética	14
Rol y Objetivos del Servidor Público	17
Disposiciones Finales	18
Acta de Compromiso	19
Decreto 11784	
Designación Comité para la	
Elaboración del Código de Ética	21
Conformación Comité de Ética	22



Presentación

Apreciados compañeros:

El equiparamiento de las entidades territoriales a grandes empresas prestadoras de servicios, ha abierto un amplio espacio para la implementación de herramientas en búsqueda del mejoramiento continuo y efectividad de la calidad de los bienes y servicios entregados a la comunidad y para la exaltación de la condición humana de quienes hacen posible el funcionamiento de la entidad estatal. Bajo esta perspectiva la implementación del Modelo Estándar del Control Interno (MECI), en la compatibilidad con el Sistema de Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo, crea un espacio propicio para la gestión ética.

Para lograr con éxito el derrotero que impone la modernización del servicio público, la Administración de "Ibagué Construyendo Futuro", dispone hoy, para la comunidad Ibaguereña, los servidores públicos y todos aquellos que trabajan en la construcción de la ciudad, de instrumentos de gestión que llevarán a feliz término los sueños de todos los comprometidos con el desarrollo y progreso de la Ciudad Musical.

La implementación de los instrumentos de gestión trazados para esta Administración, lleva implícito componentes de alto sentido ético y moral que buscan regenerar la arquitectura humana de nuestros más próximos colaboradores, quienes tienen el indeclinable compromiso de llevarlas a cabo, impulsados por el bienestar y satisfacción que genera la prestación de un buen servicio.

El Código de Ética, diseñado y construido por los servidores públicos de la Administración Municipal, con fundamento en las experiencias, opiniones y valores propios, ha establecido los parámetros de los que se considera moralmente bueno, correcto y de debido proceder en sus actuaciones hacia la comunidad, su familia y sus amigos y de ellos hacia la entidad; condiciones que garantizan un porvenir más promisorio basado en el trabajo, la honradez y la responsabilidad.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ GONGORA Alcalde



"Por medio del cual se expide el Código de Ética de la Administración Central Municipal "

Decreto No. 1069 (de Diciembre 19 de 2006)

El Alcalde del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional y la ley, y

CONSIDERANDO

Que la importancia que ha adquirido el tema de la ética en los últimos años, no solamente en Colombia sino en todos los países del mundo, está dada por su relación directa con las causas de la ingobernabilidad, el desgreño administrativo, el déficit fiscal, la impunidad y sus devastadores consecuencias en la educación, la salud y en general en el desarrollo social de los pueblos.

Que la Alcaldía de Ibagué, ha establecido como prioridad, la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad en la Ciudad, el buen nombre y la transparencia en la gestión de la Administración Municipal.

Que el Código Ética constituye la filosofía de todo aquel que esté vinculado o se vincule en un futuro a la Alcaldía de Ibagué, con una nueva cultura y renovado sentido a la labor que adelantamos a favor del bienestar de la ciudadanía. Esta herramienta guía la cultura Organizacional del Municipio hacia ambientes de cooperación, solidaridad, colaboración y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Que el presente Código de Ética tiene el propósito de orientar la Gestión de los servidores públicos en todos los niveles de la Alcaldía de Ibagué frente a los principios, valores y directrices institucionales, que regulan las relaciones laborales entre los servidores públicos y de éstos con los usuarios de los servicios que presta, para el logro de la misión, visión y el desarrollo integral de la ciudad a través del proceso administrativo, en aras de garantizar el bienestar de los ibaguereños, dentro de la transformación y exigencias de la globalización mundial.



Que el código de ética está dirigido a los servidores públicos que prestan sus servicios directa o indirectamente en la Alcaldía de Ibagué y de quienes se espera que su conducta sea, en todo momento, intachable, tanto en sus tareas laborales como en su diario actuar.

Que la Alcaldía de Ibagué, totalmente convencida de la prioridad del Talento Humano, ha puesto todo su empeño en recuperar en cada uno de los servidores públicos que conforman su familia, los principios y valores éticos.

El Código de Ética promueve el cumplimiento de los fines del Estado en nuestro territorio, pues se basa en una comprensión analítica de las relaciones que competen al Municipio y a su Administración. Así, construye una Responsabilidad Pública con los más altos estándares éticos en todas sus relaciones fundamentales, pues implica que sus procesos y resultados finales se den en el marco de los principios, valores y políticas éticas de la Institución.

Que de esta forma, la Alcaldía de Ibagué aporta a la construcción de la ética en el manejo de los bienes públicos, al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y orienta la permanente toma de decisiones de sus servidores públicos.

Que para el logro de este Código se han llevado a cabo programas de capacitación vivenciada con el personal de la institución, en donde se identificaron los siguientes valores: justicia, productividad, optimismo, fortaleza, humildad, tolerancia, responsabilidad, moralidad, honor, pulcritud, decoro, sensibilidad, legalidad, probidad, dignidad, integridad, eficiencia, responsabilidad, veracidad de información, confidencialidad, imparcialidad, respeto, armonía laboral, iniciativa, creatividad, espíritu de superación, compromiso, sentido de pertenencia, optimismo, solidaridad y lealtad al Estado y a la Administración Municipal, los cuales, se condensan en el presente decálogo.

Que en virtud de lo expuesto

DECRETA

CODIGO DE ETICA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Generalidades

La Ética: Aristóteles

"Es, pues, razón que se le dé algún premio al hombre justo, y éste sea la honra y dignidad, con la cual, los que no se tienen por contentos, hácense tiranos. El derecho del Señor y el del Padre no son lo mismo que éstos, sino que les parecen en algo, porque nadie puede hacer agravio a las cosas que son absolutamente suyas"

Artículo 1.- Objetivo.- El Código de Ética tiene por objetivo, establecer los principios, valores y directrices que apropiarán y aplicarán en su comportamiento, los servidores públicos que presten los servicios a la ALCALDÍA DE IBAGUÉ, en el ejercicio de la función pública.

Artículo 2.- Campo de Aplicación y alcance. Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los servidores públicos de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ bajo cualquier modalidad, dentro y fuera de la entidad.

Artículo 3.- Conducta Ética del Servidor Público. Es el comportamiento ante las diferentes situaciones que plantea la vida; genera un efecto positivo en las personas, en la comunidad y en la Administración pública.

Los principios, valores y directrices contenidos en el presente Código de Ética, guiarán la conducta y actividades del servidor público de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ, para el logro de la Misión, Visión y Objetivos de la Administración Municipal.

Artículo 4.- Definiciones: Téngase las siguientes definiciones como incorporadas al Código de Ética.

1. **Código de Ética.** Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de los servidores públicos, para gestionar en el día a día



de una entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

- 2. **Compromiso.** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.
- 3. Directrices. Son orientaciones prácticas de la manera como la entidad debe relacionarse con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz, para generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.
- 4. **Eficacia.** Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.
- 5. **Eficiencia.** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado con el menor uso de energía o recursos.
- 6. **Equidad.** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo.
- 7. **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.
- 8. Función Pública. Para los efectos del presente Código de ética, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios que presta la Administración Municipal al ciudadano.
- 9. **Honestidad.** Actitud para actuar con honradez y delicadeza.
- 10. **Honradez.** Rectitud, integridad, probidad, honestidad.
- 11. **Integridad**. Comportamiento probo, recto e intachable.
- 12. **Justicia.** Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece.
- 13. **Lealtad.** Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.
- 14. **Pertenencia.** Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, comunidad, propiedad o institución.



- 15. **Principios.** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
- 16. **Principios Éticos.** Son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.
- 17. **Probidad.** Integridad en el obrar. Rectitud.
- 18. Productividad. Capacidad o grado de producción por unidad de medida consumida o utilizada. Relación entre lo producido y los medios empleados.
- 19. **Rectitud.** Conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.
- 20. **Respeto.** Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
- 21. **Responsabilidad.** Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.
- 22. **Servicio.** Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
- 23. **Servidor público.** Persona que desempeña actividades o funciones, ocasional o permanentemente, al servicio de una entidad del Estado.
- 24. **Solidaridad.** Adhesión o apoyo a las causas o empresas de otros.
- 25. **Tolerancia.** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- 26. **Transparencia.** Calidad del comportamiento evidente, sin dudas ni ambigüedad.
- 27. **Veracidad.** Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.



CAPÍTULO II

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 5.- Principios. Los principios éticos del servidor público de la Administración Central Municipal de Ibagué, son los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La ética de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la sociedad ibaguereña.

Los siguientes son los principios que rigen el actuar de los servidores públicos:

- 1. La función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente la comunidad.
- 2. El servicio público implica vivirlo y prestarlo cada día como si fuera el primero, con la misma disciplina, compromiso, emoción, iniciativa y mística.
- 3. La fidelidad a la institución, jefes, compañeros y comunidad es imperativo del servicio público.
- 4. Las decisiones y actividades del servidor público, garantizan la prevalencia del interés general sobre el interés particular.
- 5. El trato cortés, amable y considerado, acerca a las personas.
- 6. Los servidores públicos están obligados a alcanzar con entusiasmo, convicción y trabajo en equipo, el mejoramiento de los procesos de atención y servicio al ciudadano.
- 7. El interés genuino por los demás, llena el corazón de seguridad, estímulo y paz.
- 8. La imagen pública está reflejada en la consideración y el aprecio que cada uno de los servidores públicos muestra por la institución.



- 9. Es imperativo del servidor público, obrar con equidad en todas sus formas y circunstancias.
- 10. El servicio público comporta un alto nivel de paciencia, comprensión y transigencia con los seres humanos.

TITULO SEGUNDO

VALORES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

CAPITULO I

De los Valores

Artículo 6.- Definición. Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.

La ley maneja los derechos y objetivos de la comunidad, la ética implica superar los esquemas del interés particular o privado, para hacer que los asuntos de la entidad sean de un verdadero interés general para el servidor.

- **Artículo 7.- Características de los Valores éticos.** Los valores éticos se caracterizan por la permanencia, integridad, satisfacción, jerarquía, trascendencia, dinamismo, aplicabilidad, complejidad y absolutidad.
 - 1. **Permanencia**. Perduran en el tiempo.
 - 2. Integridad. Hace parte en las actuaciones del hombre.
 - 3. Satisfacción. Producen un gusto por el buen obrar.
 - 4. **Jerarquía**. Son básicos y prioritarios al momento de hacer elecciones.
 - 5. **Trascendencia**. Influyen en todas las personas del entorno.



Despacho

- 6. **Dinamismo**. Generan energía de bien y sinergia a su alrededor.
- 7. Aplicabilidad. Son practicados por el hombre que los apropia.
- 8. **Complejidad**. Resultan difíciles de aplicar cuando se trata de sacrificar el interés personal, por lograr el bien común.
- 9. **Absolutidad**. Son terminantes, decisivos y categóricos. Concentra la atención y acción en una dirección única de hacer las cosas.

Artículo 8.- Principio de los Valores éticos del Servidor Público. EL AMOR, es el valor básico, transversal a todos e implícito en ellos, es la base de todas las normas, ideas y valores y es lo que nos hace sentir bien o mal, libres o atados, culpables o inocentes; es lo que hace que el servidor público forme parte de un gobierno ecuánime, sencillo, honrado y veraz que proteja al pueblo de la injusticia.

Artículo 9.- Valores éticos. Los actos de los servidores públicos de la Alcaldía de Ibagué son regidos por los siguientes valores éticos:

- 1. **Servicio.** Prestación y aplicación humana del trabajo que satisface necesidades a personas, comunidades y organizaciones.
- 2. **Responsabilidad.** Cumplimiento a cabalidad de las obligaciones y deberes frente a la familia, la comunidad, la institución y el Estado con capacidad para asumir las consecuencias de sus propias acciones.
- 3. **Lealtad.** Gratitud y amor con la empresa, los jefes, los compañeros, la familia y la sociedad.
- 4. **Honestidad.** Consiste en actuar con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace.
- **5. Respeto.** Consideración y estima, por la comunidad o sociedad civil, el entorno, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo.
- **6. Productividad.** Capacidad para ejecutar acciones y lograr los mejores resultados, mediante la optimización del tiempo y los recursos.
- **7. Solidaridad.** Es la adhesión a la causa, que se manifiesta con relaciones de apoyo y cooperación con todas las personas.
- **8. Pertenencia.** Consiste en asumir el hecho de estar inmerso en la comunidad, en la empresa y en sus valores aceptados.



- **9. Justicia.** Disposición para actuar con equidad y probidad en relación con las personas, los procesos y las decisiones.
- 10. **Tolerancia.** Capacidad de escuchar, observar y respetar las acciones y diferencias de los demás para poder interrelacionarse en forma armónica.

Artículo 10.- Símbolo. El símbolo que representa los valores de los servidores públicos de la administración municipal, es **PELHUSA**, **LA MASCOTA DE LOS VALORES**.

Los valores de LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, tendrán una figura representativa alegre, jovial y de fácil recordación que identificará y animará a los servidores públicos en la tarea de mantenerlos siempre presentes.



PE Pertenencia

L Lealtad

HU Humildad

S Servicio

A Amor



CAPÍTULO II

ORIENTACIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 11.- Definición. Son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos de la Alcaldía de Ibagué, con diferentes grupos de interés para la puesta en práctica de los principios y valores.

Artículo 12.- Grupos de Interés. Las Directrices del Código de Ética tendrán interrelación con los siguientes grupos de interés:

- Directivos.
- 2. Servidores Públicos.
- 3. Órganos de Control.
- 4. Comunidad en general.
- 5. Comunidades organizadas.
- 6. Contratistas.
- 7. Gremios Económicos.
- 8. Medio Ambiente.

Artículo 13.- Directrices. Las directrices del Código de ética son:

- 1. Orientar sus objetivos, metas y programas para brindar una respuesta adecuada y efectiva a las demandas y necesidades presentadas por los ibaguereños.
- 2. Observar una conducta intachable en su diario actuar.
- 3. Desarrollar hábitos y actitudes positivas que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para generar beneficio, credibilidad y confianza en la comunidad ibaguereña.



- 4. Asumir a cabalidad los deberes y responsabilidades con iniciativa, empleando toda su inteligencia para hacerlo de la mejor manera.
- 5. Tener conciencia de las repercusiones de los actos voluntarios e involuntarios y evitar la frivolidad.
- 6. Cumplir a cabalidad los principios y directrices del servicio público.
- 7. Realizar procesos de auto-evaluación sobre la gestión y responsabilidad propias, de tal manera que se pueda identificar claramente su participación en el logro de resultados institucionales.
- 8. Alinear los valores propios con los valores institucionales.
- 9. Promover y conservar un buen ambiente, libre de murmuraciones y chismes.
- 10. De ser necesario, corregir o confrontar, en forma clara y directa, pero con respeto y delicadeza, en primacía.
- 11. Referirse a la entidad en los mejores términos y no fomentar ni permitir que otros hablen mal de ella.
- 12. Anteponer los fines e intereses del Municipio y de la Comunidad a sus propios intereses y de esta manera, generar un ambiente de confianza.
- 13. Tomar decisiones con efectos sobre el Municipio y la Comunidad, en garantía de independencia, de manera que, en el desempeño de sus funciones sólo busque el beneficio público.
- 14. Suministrar información oportuna, clara y precisa a los ciudadanos y a sus compañeros de trabajo.
- 15. Evitar juzgamientos si no tiene la obligación de hacerlos.
- 16. Actuar con cortesía, gentileza, generosidad y agradecimiento con todas las personas.
- 17. Ser puntual y mostrar siempre simpatía y amabilidad.
- 18. No consumir sustancias psico-activas, bebidas alcohólicas ni fumar en las instalaciones o dependencias de la Alcaldía de Ibagué
- 19. Trabajar con entusiasmo, convicción y entregar lo mejor para alcanzar los fines institucionales propuestos.



- 20. Obrar con determinación y buena voluntad, para afrontar los retos que depara la gestión, con superación y crecimiento.
- 21. Participar activamente, mediante el estudio de temas y disciplinas para exponer y sustentar ideas con seriedad y profesionalismo, a fin de mejorar los procesos de atención y servicio al ciudadano.
- 22. Trabajar en equipo para el logro de los objetivos misionales.
- 23. No ser indiferente ante las necesidades de los ciudadanos y demás servidores públicos.
- 24. Estar comprometido con el bien común, la imagen corporativa y la buena presentación de resultados como característica fundamental de pertenencia a la Alcaldía Municipal.
- 25. Actuar con total imparcialidad, sin juicios de valor anticipados, de prevención o desconfianza, a favor o en contra de alguien; con garantía permanente de justicia, rectitud y equidad en la búsqueda del bien común.
- 26. Reconocer y entregar a los demás lo que les corresponde, en forma justa a sus necesidades y a la disponibilidad de la Alcaldía de Ibagué.
- 27. Entender las actuaciones de los compañeros de trabajo, respetar siempre sus puntos de vista y los criterios que los animan, sin que por ello deba renunciar al derecho a la crítica constructiva.
- 28. Brindar la oportunidad a quien se lo merece y reconocer las cualidades, virtudes y méritos ajenos.
- 29. Albergar sentimientos de humanidad y comprensión con quien se haya equivocado y requiera ayuda para la corrección del hecho y enmienda de su conducta.
- 30. Dar trato igualitario a todos los grupos de interacción, sobre todo, a los miembros de la comunidad.
- 31. Promover el entendimiento entre las personas e instituciones.



- 32. Valorar y respetar las diferencias, como valores que generan un equipo de alto rendimiento.
- 33. Tolerar sin llegar al relativismo y subjetivismo, y sin quitarle fuerza a la búsqueda de la verdad.
- 34. Cuidar y proteger los recursos físicos y naturales, haciendo buen uso de ellos, en procura del equilibrio ecológico.

CAPÍTULO III

ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 14.- El servidor público de la Alcaldía de Ibagué, tendrá objetivos que permanecerán siempre en su mente y formarán parte de él, así como la apropiación de los principios, valores y directrices indicados en el presente código de ética.

- **1. Personal:** Mejorar las condiciones físicas, afectivas, intelectuales y familiares en un aprendizaje continuo, que significa aprender y desaprender, para mejorar la convivencia y el crecimiento personal.
- 2. Profesional y Laboral: Fortalecer el conocimiento en el trabajo, para desarrollar y utilizar las aptitudes al máximo, con procesos de capacitación y actualización, siempre, en búsqueda de la excelencia.

Tener un plan de crecimiento profesional, que permita, tomar decisiones correctas en los momentos cruciales de la vida.

Ayudar a que otros se desarrollen profesionalmente, con el ejercicio de un liderazgo positivo en el entorno laboral.

3. Social: Desempeñar un papel preponderante en el mejoramiento de la comunidad con el aporte de ideas, trabajo y liderazgo en la solución de problemas colectivos, con generosidad y solidaridad.



TITULO TERCERO

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO UNICO

Artículo 15.- Modificación Del Código. El Código de Ética de LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, por ser una construcción colectiva de los servidores públicos, para su modificación requiere de una concertación institucional no inferior al 90% de los servidores públicos vinculados a la Administración Central.

Artículo 16.- El día de los valores. Establecer el CATORCE (14) de Octubre de cada año para la celebración del "DÍA DE LOS VALORES ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ".

Artículo 17.- Un valor por Secretaría. Mensualmente, cada Secretaría bajo la coordinación del Grupo de Recursos Humanos, adelantará una campaña alusiva a uno de los valores establecidos en el presente Código de Ética.

Artículo 18.- obligatoriedad. Los valores consignados y descritos en el presente Código de Ética, son de obligatoria aplicación para todos los servidores públicos de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivarán en sanciones disciplinarias, como falta grave sancionable conforme a la ley.

El servidor público debe denunciar y/o abstenerse de participar en conductas que contravengan cualquier política, norma, lineamiento, procedimiento o estándar, establecidos por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ.

Los servidores públicos deberán asumir el reto de participar activamente en la construcción de una mejor Administración Pública, distinguida por ser justa, honesta y eficiente, al servicio de la comunidad ibaguereña y comprometerse a respetar el ejercicio de todas las actuaciones, conducta ética y valores consagrados en este documento, elaborado por la entidad.

Para los fines mencionados, el Grupo de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa de la Alcaldía Municipal de Ibagué, entregará una copia del Código de Ética a cada Servidor Público de la planta actual y a los que en el futuro formen parte de ésta. Se suscribirá con cada servidor un Acta en la cual se asume el compromiso de acoger el Código de Ética y de ponerlo en práctica en el desarrollo de sus actividades diarias dentro y fuera de la institución.



Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir.

Artículo 19.- Suscripción del Acuerdo de Compromiso. La Secretaría Administrativa, a partir de la expedición del presente código, hará efectiva la suscripción del acta de compromiso a todos los servidores públicos de la Administración Municipal, en la fecha que aquella determine o al momento de posesión de nuevos funcionarios.

Artículo 20: Acuerdo de Compromiso: Adóptese el siguiente texto como acta de compromiso.

ACTA DE COMPROMISO

En mi condición de Servidor Público de la Alcaldía de Ibagué me comprometo a:

- 1. Acoger El Código de Ética y expreso que los valores relacionados a continuación guiarán el desarrollo de mis funciones y mi quehacer cotidiano.
 - Servicio
 - Responsabilidad
 - Lealtad
 - Honestidad
 - Respeto
 - Productividad
 - Solidaridad
 - Pertenencia
 - Justicia
 - Tolerancia
- Desempeñarme como servidor público, acorde con los valores éticos anotados y claramente descritos en el Código de Ética de la Alcaldía Municipal.
- 3. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo mí actuar el Código de Ética de la Alcaldía de Ibagué.



Despacho

- 4. Promover y estimular permanentemente a mis compañeros de trabajo para que estos Valores Éticos, formen parte del trabajo diario de los servidores públicos de la Alcaldía de Ibagué.
- 5. Abstenerme de negociar la observancia de los valores que conforman este decálogo y exigir su fiel cumplimiento.
- 6. Erradicar de mis actividades toda práctica contraria al presente Código de Ética construido y adoptado por la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Artículo 21.- Vigencia. El presente Código rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 22.- Publicación. El Código de Ética será entregado a cada Servidor Público por parte de la Secretaría Administrativa y permanecerá publicado en la Página Web de la Alcaldía de Ibagué.

Publíquese y Cúmplase

RUBÉN DARÍO RODRIGUEZ GÓNGORA Alcalde de Ibagué



"Por medio de la cual se designa el Comité para la elaboración del Código de Ética de la Alcaldía de Ibagué"

Decreto No. 11784 (de Octubre 13 de 2006)

El Alcalde del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional y la ley, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal debe dar cumplimiento a las leyes; pero la construcción de un Estado de Derecho exige una fuerte reflexión moral, que no se ciña solo al cumplimiento de las mismas, sino que promueva en igual sentido las leyes que sean legítimas en forma ética, es decir, que sean aceptables por todos a través de la argumentación de razones.

Que es cierto que todos los órganos de gobierno necesitan de la estimación y del reconocimiento social, pero la Administración Municipal lo requiere de modo especial, su legitimidad se funda y justifica por el propio ejercicio de la jurisdicción, con el carácter de guardián de los derechos y garantías de la Constitución y demás leyes le asignan y con la valoración que en última instancia otorgue la sociedad a nuestro actuar.

Que la ética abarca todo el comportamiento humano, y por supuesto aquel que tiene que ver con las actividades y profesiones que el hombre realiza en su rol social; por ello es más que una deontología o catálogo de deberes, es un sistema integral que pretende establecer modelos de conducta vinculados con el deber social del ser humano; es una herramienta que ayuda a los servidores a comprender los principios morales y profesionales para el ejercicio digno de sus actividades permitiéndoles desempeñar mejor su trabajo como un bien común.

Que sin duda, la realidad de nuestros tiempos reclama un significativo interés por la ética, por ello se justifica la conveniencia de elaborar un Código de Ética aplicable a la totalidad de los servidores públicos que integran la Alcaldía de lbagué, definiendo un campo de exigencias específicas vinculadas al buen



servidor público, que requiere la sociedad a la que se presta el servicio dentro del marco de competencias.

Que la Administración Municipal de Ibagué se ha comprometido con un proceso de construcción de un Modelo de Gestión Ética que nos lleva a explicitar, con la ayuda de todos los servidores públicos, los Principios y Políticas Éticas que deben regir nuestra actividad, lo cual redundará en beneficio de cada uno del os que aquí laboramos y en una mayor transparencia y eficiencia en la gestión del Municipio.

Que en desarrollo de este proceso han participado activamente los Servidores de la Entidad, con el objeto de obtener un Modelo de Gestión Ética que una vez elaborado se constituya en una filosofía de todo aquel que se encuentre vinculado o se vincule en un futuro a la Administración Municipal de Ibagué, generando así una nueva cultura y dando un renovado sentido a la labor que adelantamos. Que para culminar dicha labor, se hace necesario conformar un comité, encargado de elaborar, a partir de las exigencias recogidas, el Código de Ética de la Alcaldía de Ibaqué.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

PRIMERO: CONFORMAR el Comité que se encargará de la Elaboración del Código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

SEGUNDO: DESIGNAR a los siguientes servidores de la entidad como miembros del Comité para la Elaboración del Código de Ética de la Alcaldía de Ibagué:

AIDEE ROA MONSALVE
ALBA PATRICIA CASTELLANOS ORJUELA
ALEXANDER MORQUERA CRUZ
ASTRID LORENA REYES CHICUE
BETTY ESCOBAR VARON
CANDELARIA CASTILLO OSPINA
CARLOS JOSE TRIANA TRIANA
DANIEL VILLANUEVA CARDOZO
DORIS GALEANO RODRIGUEZ
FLOR ALBA AGUIRRE MOLINA
INGRID AMPARO MORAD CAMPOS
JAVIER VILLANUEVA TORRES
JOSE RICARDO ABELLO MARTINEZ
JOSUE ROJAS GUERRERO



JUAN ALBERTO BARRERO CASTRO LINA JOHANA FLOREZ DIAZ LUIS CARLOS LIEVANO LOZANO MAGDA LILIAN BERMUDEZ MORENO OSCAR CHALARCA SANTA SANDRA MARITZA GOMEZ MURILLO WALTER PULIDO RIOS YAMILE LOZANO GUZMAN YOLANDA OLIVEROS CUENCA

TERCERO: FIJAR como fecha para la entrega del Código de Ética de la Alcaldía de Ibagué, el próximo 24 de enero de 2006.

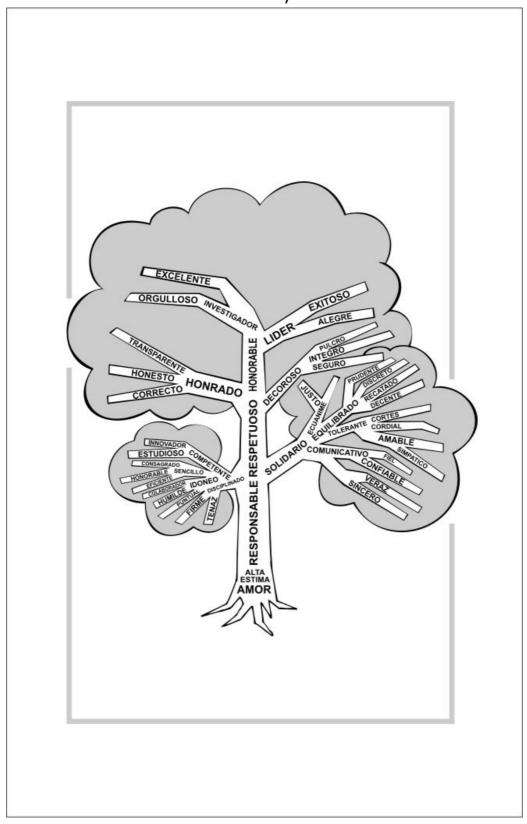
CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RUBÉN DARÍO RODRIGUEZ GÓNGORA Alcalde de Ibagué

MARIA NORVI PORTELA TORRES Secretaria Administrativa





Alcaldía de Ibagué

